



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1955
Año 1984	Lunes 30 de enero	Número 24



Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 453 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda. — Ilustrísimos señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don Pedro Meneses Vicente. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, Sociedad Mercantil Anónima «John Deere, S. A.», domiciliada en Getafe (Madrid), representada en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Ramón Ariño Oporto, y de otra, como demandado-apelante, don Santiago Fernández Portillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Torresandino

(Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Calzada Picón y la esposa del anterior a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, y don Luis Poza Barberá, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, que tampoco ha comparecido en esta instancia por lo que lo mismo que la anterior se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y, en su consecuencia, desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al demandado en rebeldía según dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. Pedro Meneses Vicente. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de enero de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

503.—5.955,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Tercería de Dominio 350-82, a instancia de Tomás Sauri Amutio Olave, representado por el Procurador señor Villorejo, contra Carlos Herrero Alonso, Francisco Javier Ruiz Fernández y Clara Ruiz Fernández, representados por el Procurador don Elías Gutiérrez, y contra el demandado rebelde, Industrial Química Sacona, S. L. de Baños de Río Tobia, cuantía, pesetas 700.000, en los que se ha dictado sentencia, firme, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Burgos, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los autos de Tercería de Dominio seguidos en este Juzgado con el número 350-82 por los trámites de juicio de mayor cuantía, a instancia de don Tomás Sauri Amutio Olave, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Baños de Río Tobia (La Rioja), representado por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña, siendo sustituida en su representación por el Procu-

rador don José Roberto Santamaría Villorejo, defendido por el Letrado don José Manuel Alonso Durán, contra don Carlos Herrero Alonso, don Francisco Javier Ruiz Fernández y doña Clara Ruiz Fernández, mayores de edad, y vecinos de Burgos, sustituidos por el Fondo de Garantía Salarial y en su nombre y representación al Letrado don Elías Gutiérrez González, quien actúa como Letrado sustituto del señor Abogado del Estado, figurando también como demandada «Industrial Química Sacona, S. L.» con domicilio en Baños de Río Tobía, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, cuantía: setecientas mil pesetas.

Fallo: Que debo desestimar como desestimo la demanda presentada por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación del demandante, don Tomás Sauri Amutio Olave, y, en consecuencia, debo absolver como absuelto a la parte demandada de lo contenido en el suplico de dicha demanda.

Que debo condenar como condeno al demandante al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Una vez firme esta sentencia, llévase testimonio de la misma con expresión de firmeza, a los autos seguidos en Magistratura de Trabajo número uno de Burgos con el número 147-149-80, ejecución 62-80, librándose el correspondiente despacho.

Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona a la demandada rebelde «Industrial Química Sacona, S. L.», dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Morán González. — Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado rebelde Industrial Química Sacona, S. L., de Baños de Río Tobía, en la persona de su legal representante, extendiendo el presente en Burgos, a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. El Secretario (ilegible).

504.—7.215,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita separación conyugal con medidas al tiempo de promover la demanda de pobre, 309/83, a instancia de María Ascensión González Gadea, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra Ventura Cano García, rebelde, siendo parte el Ministerio Fiscal, en la que se ha dictado sentencia, hoy firme, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 5 de enero de 1984.

Vistos por el Ilmo. señor D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el núm. 309 de 1983, a instancia de doña María Ascensión González Gadea, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Burgos, calle Almirante Bonifaz, número 4, representada por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Enrique Ulloa de Zubiria, quien litiga con el beneficio de pobreza por sentencia firme dictada en autos incidentales de pobreza con el mismo número que los presentes, contra su esposo D. Ventura Cano García, mayor de edad, casado, sin profesión conocida y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, interviniendo también el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo acordar como acuerdo la separación de los cónyuges doña María Ascensión González Gadea y D. Ventura Cano García, así como la disolución de su régimen económico matrimonial. Que debo acordar como acuerdo:

1.º Que los hijos habidos de dicho matrimonio Nuria Inés y José-Raúl Cano González, queden bajo la custodia de la madre, determinándose en período de ejecución de sentencia el tiempo y forma en que el padre podrá visitarlos.

2.º Que la madre e hijos queden en el domicilio conyugal, sito en Burgos, calle Almirante Bonifaz, núm. 4, y en el uso de los muebles y enseres conyugales, previa

formación de inventario en período de ejecución de sentencia.

3.º Que se determinen, en período de ejecución de sentencia, una vez sea habido el padre, lo relevante a pensión y alimentos a satisfacer por el padre.

Notifíquese esta sentencia por edictos al demandado en rebeldía, caso de no solicitarse su notificación personal en el plazo legal, que se publicarán en los lugares que indica la ley.

Una vez firme esta sentencia, librese carta-orden al Registro Civil de esta capital, a fin de que se tome nota de la misma, con expresión de firmeza, en la inscripción de matrimonio de los cónyuges y del nacimiento de los hijos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Morán González. — Firmado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Ventura Cano García, expido el presente en Burgos, a 14 de enero de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 507-82, promovidos por doña Isabel, don Fernando y don Carlos Sáez Vallejo y otro, contra don Antonio Vázquez Martínez, mayor de edad, de Burgos en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Vehículo marca Citroen, modelo GS-Break, matrícula BU-1.532-C. Valorado en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día uno de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual al diez por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado que tiene su domicilio en Barriada Juan XXIII, 11-4.º-3, de Burgos.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

505.—3.530,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, 291-83, promovidos por Carlos Sáez Vallejo, contra don Aurelio Ruiz Alonso, de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Furgoneta marca Mercedes Benz modelo MS 130 combi I, cuatro puertas, matrícula BU-9.799-F. Valorada en un millón cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 6 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de demandado, con domicilio en Vitoria 257, 3.º-D.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

506.—3.510,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 2.031-83 seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Francisco Elías Santos, con domicilio en Lisboa (Portugal), propietario y conductor del vehículo matrícula L-68.791 (Lisboa), número de póliza 5191053 Carta Verde, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veintiocho de febrero y hora de las doce al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 17 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

Fernando Braz, de 29 años de edad, conductor y propietario del vehículo matrícula 2078-QP-78, con domicilio en Ivelines (Francia), 78200 Mantes La Solie 1 Impasse Bretonneau, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de febrero y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.620/83.

José Rodríguez, con domicilio en 32 Rue Lasage, 51100 Reims, Francia, como conductor del vehículo 2670-RC-51, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse para celebrar el juicio de faltas número 81 de 1984.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 510 de 1983, sobre hurto, contra José Antonio Gutiérrez Córdoba, de 25 años de edad, soltero, albañil y con último domicilio conocido del mismo en Madrid, calle República Argentina, núm. 165, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho demandado que en los referidos autos se ha practicado tasación de costas, que arroja un total de 3.280 pesetas, y que se le requiera para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado o indique su actual domicilio al objeto de extinguir el arresto menor de cinco días que como pena le ha sido impuesta al mismo, pudiendo impugnar la tasación de costas, dentro del término de tres días, si lo estimare conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado José Antonio Gutiérrez Córdoba, ya indicado, expido el presente en Burgos, a 20 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 590 de 1983, sobre hurto de una cartera, contra José Fernández Berrocal, de 45 años, soltero, chófer y con último domicilio conocido del mismo en calle Pacífico, núm. 24, de Málaga, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho condenado que la tasación de costas practicada en dichos autos en cuantía de 4.235 pesetas, ha sido aprobada al no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, requiriendo a dicho condenado, para que dentro del término de diez días, la haga efectiva ante este Juzgado. Al propio tiempo se inte-

resa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento, no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado José Fernández Berrocal, expido la presente en Burgos, a 17 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 608/83, en el que se ha dictado sentencia que coplada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 608 de 1983, por denuncia de la Comisaría de Policía de Miranda de Ebro, contra Mohamed Stouli, de 32 años de edad y vecino anteriormente de Bruselas (Bélgica) y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Stouli, de la falta de hurto que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. Carmen Samanes Ara.

Y para que conste y sirva de notificación a Isabel de Orbe Oca, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 19 de enero de 1984. — La Secretaria, Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 549/83, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Mario Fernández González, de 47 años de edad, soltero, maderista y vecino de Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de dieciséis mil trescientas veinte pesetas (16.320) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 18 de enero de 1984. — La Secretaria, Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 640/83, contra Evangelista de Jesús, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Aranda de Duero, a 14 de enero de 1984. — Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 640/83, por el señor D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Evangelista de Jesús y a José Delgado Cusinier, de la falta que se les imputaba, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Evangelista de Jesús y a José Delgado Cusinier, residentes en Francia y Suiza, respectivamente, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 19 de enero de 1984. — El Secretario, María Isabel Alonso Grañeda.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

EXPROPIACIONES

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALBILLA DE BURGOS

Proyecto de supresión de paso a nivel en el P. K. 363/018 del F. C. de Madrid-Burgos por Venta de Baños en la intercesión con la carretera nacional 120 en Villalbilla

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por O. M. de 25 de junio de 1983 es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar el próximo día 14 de febrero de 1984, en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos (Burgos), para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente horario:

De 10 a 11 de la mañana, fincas números 1 a 7.

De 11 a 12 de la mañana, fincas números 8 a 14.

De 12 a 1 de la tarde, fincas números 15 a 21.

De 4 a 5 de la tarde, fincas números 22 a 28.

De 5 a 6 de la tarde, fincas números 29 a 34.

De no terminarse el expresado día se continuará el siguiente día 15, de 10 a 11 de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la finca		Clase de la finca	Superficie a expropiar m.²
			Políg.	Parc.		
1	D. Fidel Sancho García	Villalbilla de Burgos	El Campillo	4 8	Solar	931,70
2	Hrdos. de Tomás Gtrrez. Moral	Villalbilla de Burgos	El Campillo	4 9	Solar	604,70
3	D. Felipe Mayoral Venero	Villalbilla de Burgos	El Campillo	4 10	Solar	475,80
4	Camino del Ayuntamiento	Villalbilla de Burgos				103,60
5	D. Victoriano Martínez López	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	4 15	Tierra de labor	1.686,80
6	D.ª Amelia Bernal Franco	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	4 13	Tierra de labor	709,—
7	D. Fidel Sancho García	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	4 12	Tierra de labor	450,20
8	D. Fidel Sancho García	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	4 11	Tierra de labor	449,20
9	D.ª Patrocinio Pérez Sedano	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 51	Huerta	343,90
10	D.ª Emilia Tobar Bernal	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 52	Huerta	607,40
11	Hrdos. de Fidel Santamaría	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 53	Huerta	613,—
12	Hrdos. de Lucas Bernal Tobar	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 54	Huerta	480,10
13	D. Domingo Mayoral Domingo	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 50 ³	Huerta	624,90
14	D. Agripino Mayoral Marcos	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 57	Huerta	540,70
15	Hrdos. de Juan Miranda	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 67	Huerta	918,70
16	D. Santiago Rogel Pardo	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 77	Huerta	372,40
17	D. Vicente Pampliega Tobar	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 71	Huerta	387,80
18	D.ª Jesusa Tobar Fernández	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 76	Huerta	66,—
19	D. Jesús Tobar Pérez	Villalbilla de Burgos	Las Regaderas	4 14	Huerta	58,90
20	D.ª Amelia Bernal Franco	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	2 11	Solar	179,20
21	D.ª Amelia Bernal Franco	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	2 10	Solar	413,60
22	D. Felipe Rogel de la Iglesia	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	2 21	Tierra de labor	797,—
23	Hrdos. de Fidel Santamaría	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	2 22	Tierra de labor	346,80
24	D. Restituto Pérez Sedano	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	2 23	Tierra de labor	147,—
25	Hrdos. de Tomás Gtrrez. Moral	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	2 24	Tierra de labor	428,30
26	D.ª Milagros Lomillo Venero	Villalbilla de Burgos	Las Carrerillas	2 25	Tierra de labor	52,—
27	D. Luis Lomillo Castrillo	Villalbilla de Burgos	Mata Alta	1 2	Huerta	408,20
28	D. Valentín Miranda Lomillo	Villalbilla de Burgos	Mata Alta	1 3	Huerta	252,—
29	La Iglesia	Villalbilla de Burgos	Mata Alta	1 8	Huerta	563,40
30	D.ª Patrocinio Pérez Sedano	Villalbilla de Burgos	Mata Alta	1 14	Huerta	119,60
31	D. Domingo Mayoral Lomillo	Villalbilla de Burgos	Mata Alta	1 24	Huerta	146,60
32	D. Felipe Mayoral Venero	Villalbilla de Burgos	Mata Alta	1 25	Huerta	124,—
33	D.ª Patrocinio Pérez Sedano	Villalbilla de Burgos	Mata Alta	1 26	Huerta	28,60
34	Hrdos. de D. Emilio Franco	Villalbilla de Burgos	Mata Alta	1 27	Huerta	20,60

Madrid, 17 de enero de 1984.

El Ingeniero Jefe,

J. V. Cabezas

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento, de 14 de octubre de 1983, para proveer una plaza de Operario de Servicios municipales, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- D. Manuel Agra Francés.
 - D. Ismael Alonso Arnáez.
 - D. José Ignacio Alonso Ezquerro,
 - D. Isidro Alonso Serrano.
 - D. Florencio Cobos Serrano.
 - D. Fernando Fernández Román.
 - D. Carmelo Gómez Morquillas.
 - D. José María Moral Santamaría.
 - D. Santos Noriega Monasterio.
 - D. Santos Ortega Villanueva.
 - D. Jesús Pineda Martínez.
 - D. Agustín Plaza Martínez.
 - D. Santiago Ruiz Dábalos.
 - D. Luis Ruiz Miguél.
 - D. Primitivo Sáez López.
 - D. José María Salinero Barrios.
 - D. Feliciano Trespaderne Gandía.
- Excluidos: ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar la Oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. José María Martínez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Vocales: D. Pablo Rojas Hernández, Concejal-delegado de Vías y Obras.

D. Francisco Andueza Rodríguez, como titular y D. José Antonio Rodríguez Ibáñez, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Ismael Quintana García, Director de Servicios de la Corporación.

Secretario: D. Miguel Ángel Prieto Sáez, que lo es de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de las que rigen la expresada Oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Briviesca, 20 de enero de 1984.— El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 1984, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Real Decreto 1.073/1977 de 23 de mayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, la Ordenanza aprobada, al objeto de que puedan presentarse, ante la Corporación, las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de enero de 1984. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 1984, aprobó por unanimidad la Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas de este término municipal, en uso de la facultad que a las Corporaciones Locales concede el artículo 12 del Código de la Circulación y Orden de 22 de junio de 1961.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, la Ordenanza aprobada, al objeto de que puedan presentarse, ante la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruido.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de enero de 1984. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 1984, aprobó por unanimidad las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º del Reglamento de Servicios, en relación con el 109 de la Ley de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se expone al público las Ordenanzas aprobadas, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, ante la Corporación, a cuyo efecto, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente instruido.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de enero de 1984. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, el proyecto técnico de «Restauración de la Iglesia Parroquial de Quintanilla Vivar, redactado por los Arquitectos don Félix Adrián Pérez y D. Luis Motilla la Calle, con un presupuesto de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas) se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, finalizado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintanilla Vivar, a 9 de enero de 1984. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

Ayuntamiento de Rezmondo

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin haberse formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario vigente, aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de quince de octubre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente, el cual es publicado resumiendo las partidas afectadas, tal y como determina el art. 14-2 de la Ley 40/1981, en relación con el artículo 16-2 del mismo texto legal. Dicho expediente se resume de la forma siguiente:

Bajas

Capítulo 1. — Part. 171. Personal contratado; baja: 6.000 pesetas.

Presupuesto definitivo: 154.000 pesetas.

Capítulo 2. — Part. 2.1.1. Gastos de oficina. Baja: 20.000. Presupuesto definitivo: 40.000.

Capítulo 2. — Part. 2.2.2. Conservación y reparación ordinarias. Baja: 2.000. Presupuesto definitivo: 8.000.

Capítulo 2. — Part. 2.2.3. Limpieza, aguas, etc. Baja: 8.623. Presupuesto definitivo: 1.377.

Capítulo 2. — Part. 2.4.1. Dietas, locomoción, miembros de la Corporación. Baja: 10.000. Presupuesto definitivo 10.000.

Capítulo 2. — Part. 2.4.2. Dietas del personal. Baja: 3.500. Presupuesto definitivo: 6.500.

Capítulo 2. — Part. 2.5.4. Material técnico y especial. Baja: 9.000. Presupuesto definitivo: 6.000.

Capítulo 2. — Part. 2.5.9. Otros gastos mantenimiento de los servicios. Baja: 15.000. Presupuesto definitivo: 45.500.

Altas

Capítulo 1. — Part. 1.8.1. Seguros sociales. Aumento: 8.623. Presupuesto definitivo: 13.623.

Capítulo 2. — Part. 2.2.1. Alquileres. Aumento: 2.000. Presupuesto definitivo: 8.000.

Capítulo 6. — Part. 6.1.1. Obra reparación Casa Consistorial. Aumento: 63.500. Presupuesto definitivo: 180.549.

Total bajas: 74.123.

Total altas: 74.123.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 en relación con el 13.2 de la Ley 40/81, a los efectos oportunos.

En Rezmondo, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15-

10-83 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de 17 de noviembre.

La habilitación de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 6.1.1. — Obra de reparación de la Casa Consistorial. Aumento: 117.049 pesetas. Crédito definitivo: 117.049 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Rezmondo, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuergra

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 20 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 13 de octubre de 1983 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 273 de 1 de diciembre de 1983.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo I. — Remuneraciones del personal; crédito anterior, pesetas, 300.723; aumento, 110.000 pesetas; crédito definitivo, 410.723 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 770.570 pesetas; aumento, 493.000 pesetas; crédito definitivo, 1.263.570 pesetas.

Capítulo VI. — Inversiones reales; aumento, 2.328.645 pesetas; crédito definitivo, 2.328.645 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Zarzosa de Río Pisuergra, a 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de fecha 10 de diciembre de 1983, relativo a la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se eleva a definitivo el mismo, tal y como se determina en el acuerdo de referencia, publicándose por partidas, como dispone la Ley 40/1981, de 28 de octubre, quedando como sigue:

Partida 262.6. — Conservación y reparación de instalaciones; consignación inicial, 1.200.000 pesetas; aumento, 300.000 pesetas; consignación definitiva, 1.500.000 pesetas.

Partida 259.7. — Otros gastos especiales; consignación inicial, pesetas, 775.000; aumento, 60.000 pesetas; consignación definitiva, pesetas, 835.000.

Partida 257.1. — Alumbrado público; consignación inicial, 380.000 pesetas; aumento, 20.000 pesetas; consignación definitiva, 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados en la Ley 40/1981.

Jurisdicción de San Zadornil, a 18 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pampliega

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pampliega, a 19 de enero de 1984. — El Alcalde, Santiago Albillos.

Ayuntamiento de Hortigüela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3-11-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.117.518 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 720.210 pesetas.
- 3.—Intereses, 9.206 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 19.080.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 41.286 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.908.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 402.805.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 68.924.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 268.270.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 320.807.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 847.194.

Total del presupuesto preventivo, 1.908.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Hortigüela, a 20 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Nuño Marijuán.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia por el presente subasta para la contratación del aprovechamiento siguiente:

—Monte Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, tramo I con 500 pinos pinaster y tramo IV con 150 pinos silvestres con un volumen de 348 metros cúbicos de madera, en 719.700 pesetas de tasación.

—Admisión de Plicas: Por ocho días hábiles desde el siguiente a la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

—Celebración de la subasta: Al día siguiente hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a sus catorce horas y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

—Fianzas: Queda fijada la provisional en el 3 por 100 del precio de la tasación y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

—Pliegos de Condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen.

De quedar desierta la presente, se celebraría segunda subasta al tercer día hábil contado desde el siguiente a la anterior, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del adjudicatario.

Huerta de Rey, a 2 de enero de 1984. — El Alcalde, Salvador Rica.
470.—3.120,00

O Ñ A

Subasta forestal

Debidamente autorizado por ICO-NA, el día cinco de abril próximo, a las trece horas, se subastarán en la finca «Sante», en el término municipal de Oña, 6.070 pinos pinaster en pie y con corteza, a riesgo y ventura, con un volumen de 4.200 metros cúbicos y a pliego cerrado, informará el encargado de la finca en Oña o propietarios.

Oña, a 23 de enero de 1983. — Los propietarios (ilegibles).

474.—1.050,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3015-011-000192-6. Oficina de Briviesca.

3013-028-001198-8. Oficina de Miranda de Ebro.

3012-028-002376-0. Oficina de Miranda de Ebro.

3012-028-002374-5. Oficina de Miranda de Ebro.

3012-028-002375-2. Oficina de Miranda de Ebro.

3000-027-002961-5. Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
471.—3.000,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta número 2000-002-012997-0.

Plazo para oponerse: 15 días.
472.—500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la Imp. a plazo fijo número 3012-002-023.044-4. Oficina Paseo Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.
473.—500,00